



ORDENANZA N° 1.735/19

VISTO:

La Constitución Nacional, la Ley Nacional N° 22.431, la Ley XVI N° 46, la Ordenanza N° 1.595/18, y las solicitudes de exención impositiva remitidas por los Sres. ROMAN Héctor Oscar (Nota de Ingreso N° 445/19) y MARTINEZ, Brenda Micaela (Nota de Ingreso N° 453/19). Y.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional en su Artículo 75° Inciso 23, atribuye al Poder Legislativo, la facultad de legislar y promover medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

Que, la Ley Nacional N° 22.431 en su Artículo 2° establece que se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

Que, la Ley XVI N° 46 Artículo 30° establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, en un mismo tenor la normativa mencionada precedentemente faculta al Honorable Concejo Deliberante a legislar en materia tributaria.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.595/18, el Honorable Concejo Deliberante regula en materia tributaria, el otorgamiento de exenciones impositivas a personas con capacidades psicofísicas disminuidas.

Que, en virtud del nuevo Período Fiscal, los Sres. ROMAN Héctor Oscar (Nota de Ingreso N° 445/19) y MARTINEZ Brenda Micaela (Nota de Ingreso N° 453/19) solicitan exención impositiva en concepto de impuesto Automotor cumplimentando con lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 1.595/18.

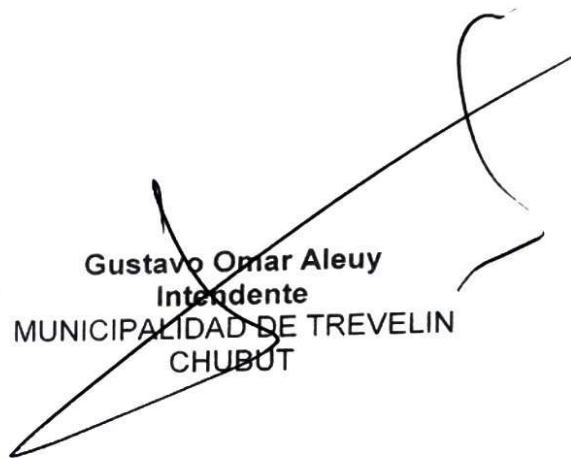

Mario A. Estévez
Secretario de Legación
II
Trevelin, 03/11/19


Roberto C. Gálvez
Presidente del C. D.
Trevelin, 03/11/19

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, viernes 04 de octubre de 2.019.....



Que, resulta necesario otorgar las exenciones impositivas antes expuestas por el periodo de validez determinado en el Certificado Único de Discapacidad.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Otórguese exención impositiva en un cien por ciento (100%) en concepto de Impuesto Automotor, por los Periodos Fiscales que se encuentran en consonancia con el periodo de validez determinado en el Certificado Único de Discapacidad (de acuerdo a la Ordenanza N° 1.595/18), a partir del 01 de Enero de 2.019, que recae en los siguiente bienes muebles registrables (automotor):

DOMINIO	MODELO	BENEFICIARIO	VALIDEZ DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD	TITULAR REGISTRAL DEL BIEN MUEBLE
AC572YC	CHEVROLET PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT	LITKE, Roberta Guadalupe D.N.I. 49.803.253	Válido hasta: 13/06/2029	MARTINEZ, Brenda Micaela D.N.I. 35.866.642
KCH 660	VOLKSWAGEN GOL COUNTRY 1.6	ROMAN, Héctor Oscar D.N.I. 5.178.809	Válido hasta: 01/08/2029	ROMAN, Héctor Oscar D.N.I. 5.178.809

Artículo 2°: Establécese que el beneficiario de Exención Impositiva deberá presentar anualmente el Certificado de Supervivencia expedido por el Juzgado de Paz u otro organismo competente ante la Secretaría de Hacienda Municipal.

Artículo 3°: Establécese que la Exención Impositiva tendrá el periodo de validez determinado por el Certificado Único de Discapacidad.

Artículo 4: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento e implementación.


Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Guírico
Presidente - H. C. D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN



Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, viernes 04 de octubre de 2 019